



Academia de la Magistratura

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN N° 124-2023-AMAG-DG

Lima, 19 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 056-2023-AMAG/DG-ETPII, de fecha 20 de julio de 2023, del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional de la AMAG, que se sustenta y presenta el “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023” – Modificado; el Informe N° 076-2023-AMAG/DG/AT, de fecha 21 de julio de 2023, de la Asesora Técnica (e) de la Dirección General; el Memorando N° 260-2023-AMAG/OPP, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 413-2023-AMAG/OAJ, de fecha 05 de setiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 913-2023-AMAG/SA-RR.HH, de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos y el Informe N° 102-2023-AMAG/ETPII, de fecha 15 de setiembre de 2023, del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional de la AMAG;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335 – “Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura”, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM - Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, dispone como objeto

medidas en materia de integridad pública para orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, en el artículo 4° del precitado Decreto Supremo, se menciona al Programa de Integridad como uno de los instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción; asimismo, en su numeral 3 lo define como el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el período 2021-2026, cuyo eje 6 es el “Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo”; Que, conforme a la Única Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la Implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, en ese sentido a través de la Resolución N° 005-2023-AMAG/DG de fecha 09 de febrero de 2023, se conforma se conforma el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional con dependencia a la Dirección General de la Academia de la Magistratura – ETPII AMAG, ello en mérito a lo señalado en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, de fecha 24 de julio de 2019;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PC/SIP denominada “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, (En adelante la “Directiva”) para establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública; asimismo, en el numeral 4.5 define al Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) como una herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación;

Que, el numeral 5.1.2 de la referida “Directiva”, prevé como Actividad 2 de la Etapa I: Planificación, la elaboración del Programa de Integridad, a cargo del órgano que ejerce la función de integridad, definiéndolo como el instrumento que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), estableciendo para dicho Programa una vigencia anual;

Que, en ese sentido, con la finalidad de facilitar el trabajo del referido Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional de la AMAG – ETPII AMAG, mediante la Resolución N° 012- 2023-AMAG/DG, de fecha 09 de marzo de 2023, se aprobó el “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023”, cuyo objetivo se encuentra orientado a la implementación de las acciones para mitigar los riesgos identificada a raíz de las brechas obtenidas del llenado del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción durante el período 2023, las mismas que deberán garantizar la implementación de los aspectos evaluados por cada componente y subcomponente del “Modelo de Integridad” y que se plasman en la “Matriz de Acciones, Responsables y Cronograma 2023”;

Que, siguiendo la misma línea de las Disposiciones Específicas de la referida “Directiva”, se tiene a la Etapa II: Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad, siendo 9 los componentes, con las que se deberá de dar cumplimiento al programa de integridad aprobado por la Dirección General. Y de igual modo, se tiene una Etapa III: Seguimiento, la cual está compuesta de una sola actividad denominada “Retroalimentar el proceso para la mejora continua”, señalando para ello que el órgano que ejerce la función de integridad realiza el monitoreo y efectúa recomendaciones para identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad, en mérito a la información obtenida del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, por lo tanto, en aras del correcto cumplimiento de la Implementación del Modelo de Integridad en la Academia de la Magistratura, durante el año 2023, el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional de la Academia de la Magistratura ETPII- AMAG,

sustenta y presenta el proyecto denominado “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023” – Modificado, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la cultura de integridad mediante la implementación del Modelo de Integridad en la AMAG durante el 2023; precisando que, dicha propuesta de modificación ha sido sustentado en base al seguimiento de evaluación realizada por el propio equipo, de acuerdo a lo manifestado por la Subdirección de Recursos Humanos mediante el Informe N° 610-2023-AMAG/SA-RR.HH.; y, lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 058-2023-AMAG/OPP. En ese sentido, la propuesta presentada ha sido elaborada conforme a la Directiva N° 002-2021-PC/SIP y demás disposiciones dadas de la Secretaría de Integridad Pública, desarrollada en el Informe N° 056-2023-AMAG/DG-ETPII;

Que, también se deberá tener en cuenta que, al ser un programa aprobado y supervisado por la Dirección General, ha contado con el seguimiento, revisión y evaluación de la Asesora Técnica (e) del referido Despacho, quien a través del Informe N° 076-2023-AMAG/DG/AT, de fecha 21 de julio de 2023, ha emitido opinión favorable a la propuesta del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023 – Modificado;

Que, de igual modo del Memorando N° 260-2023-AMAG/OPP, de fecha 29 de agosto de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el ámbito de sus competencias¹, señaló que de la revisión y análisis efectuado a la propuesta de Modificación del “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023”, se tiene que esta se encuentra conforme a los lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público dispuestos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, emitiendo para ello opinión técnica favorable y recomienda continuar con el trámite de formalización que corresponda;

Que, por otro lado, en cuanto al marco legal respectivo la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 413-2023-AMAG/OAJ, de fecha 05 de setiembre de 2023, como órgano de asesoramiento², expresa que la propuesta de Modificación del “Programa de Integridad y

¹ **Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.**

Artículo 19°. - **Oficina de Planificación y Presupuesto**

Es el órgano asesor responsable de conducir, coordinar, supervisar y evaluar los procesos de planificación, presupuesto, inversión pública, estadística y racionalización (...)

² **Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.**

Artículo 26°. - **Oficina de Asesoría Jurídica**

La Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano encargado de prestar asesoría en asuntos de carácter jurídico a la Alta Dirección y demás órganos que conforman la Academia de la Magistratura.

Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023”³, se encuentra conforme a la Directiva N° 002-2021-PC/SIP y demás disposiciones dadas de la Secretaría de Integridad Pública, las mismas que han sido desarrolladas por el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional. Y, por otro lado, precisa que la Dirección General – en calidad de máxima autoridad administrativa de la Entidad⁴– es la encargada de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, de acuerdo al marco legal expuesto; por lo que, puede modificar el “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023”, a través del acto resolutivo respectivo, y con ello seguir con las mejoras en el modelo, implementación y evaluación de integridad en la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Informe N° 913-2023-AMAG/SA-RR. HH, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Subdirección de Recursos Humanos, solicita nueva reprogramación de las actividades previstas para el II trimestre en el Programa de Integridad Institucional de la AMAG 2023, a efectos que se pueda ejecutar en el IV Trimestre del Presente año.

Finalmente, mediante Informe N° 102-2023-AMAG-ETPII de fecha 15 de setiembre de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional de la AMAG señala que, la solicitud de reprogramación del Programa de Integridad y Lucha contra la corrupción ya cuenta con los informes de viabilidad de las áreas técnicas; y, dado que la solicitud realizada por la Subdirección de Recursos Humanos es viable, se sugiere la aprobación del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura (modificado) 2023; adicionalmente precisa que en caso la Subdirección de Recursos Humanos no cumpla con los plazos solicitados, no se podrán ejecutar la totalidad de actividades previstas en el componente 2;

Que, bajo el contexto normativo y estando a los informes favorables antes mencionados, la propuesta del “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023” – Modificado resulta procedente; por lo que, en aras de continuar con el fortalecimiento de la implementación de las brechas identificadas de acuerdo con el estado actual del desarrollo del Modelo de Integridad en la Entidad, es necesario aprobarlo mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante los documentos de los vistos, esto es del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional, de la Asesora Técnica (e) de la Dirección General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que se emite opinión

³ Aprobado mediante Resolución N° 012- 2023-AMAG/DG, de fecha 09 de marzo de 2023.

⁴ **Estatuto de la Academia de la Magistratura – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.**

Artículo 17°. – **Dirección General**

(...) El Director (a) General es la máxima autoridad administrativa, ejerce la representación legal de la entidad. Tiene plena autonomía en el ejercicio de sus funciones (...)

técnica, organizacional y legal favorable respectivamente, considerando así viable la propuesta presentada por el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional de la Academia de la Magistratura; en consecuencia, corresponde la emisión del acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PC/SIP denominada “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17° del Estatuto, en concordancia con lo descrito en el literal p) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura - AMAG, ambos actualizados mediante la Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2023” – Modificado, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, para conocimiento y cumplimiento de los Órganos y Unidades Orgánicas de la AMAG, conforme a los plazos establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REMITIR** al Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional de la Academia de la Magistratura la presente resolución y su anexo para conocimiento y el seguimiento de su cumplimiento, debiendo informar a la Dirección General sobre las actuaciones realizadas.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas para que, en coordinación con el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional, efectúe la difusión interna y externa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura – AMAG (www.amag.edu.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente

MG. NATHALIE BETSY INGARUCA RUÍZ
DIRECTORA GENERAL
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2023 – MODIFICADO

ELABORADO POR	SECRETARIA TECNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERMANENTE DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
REVISADO POR	ASESORÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL	
	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	
APROBADO POR	DIRECCION GENERAL	

PRESENTACIÓN

La Academia de la Magistratura (AMAG), es la institución oficial del estado peruano, que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la administración de justicia en el proceso de desarrollo del país. Asimismo, extiende sus actividades de capacitación a los auxiliares de justicia.

La AMAG en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; y, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021" aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; ha elaborado el "Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2023".

Bajo dicho marco normativo y, considerando que el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el presente programa tiene por finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública.

Acorde a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento. Asimismo, la mencionada Directiva precisa que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un "programa de integridad" que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas.

Con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad en la Academia de la Magistratura (AMAG), se está implementado el "Modelo de Integridad", involucrándose la Alta Dirección en esta acción, así como las diferentes órganos y unidades de orgánicas (U.O.) de la entidad.

En ese contexto, el presente Programa es un instrumento para la implementación del "Modelo de Integridad" en la AMAG. Dicho programa establece las acciones institucionales para el cierre de las brechas identificadas con relación a la integridad pública, concluyentes a partir del diagnóstico del desarrollo del modelo integridad, el cual se desarrolla a través de los componentes y subcomponentes del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

INDICE

- I.** Base legal
- II.** Definiciones
- III.** Modelo de Integridad
- IV.** Componentes del Modelo de Integridad
- V.** Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción
- VI.** Objetivos
- VII.** Acciones
- VIII.** Responsables de cada acción
- IX.** Cronograma de trabajo
- X.** Anexo 1

I. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Acuerdo Nacional (Política de Estado N° 26).
3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
4. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
6. Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, modificada por Decreto Legislativo No. 1415
7. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
8. Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
9. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
10. Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
11. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
12. Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
13. Decreto de Urgencia N° 020-2019, la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público.
14. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública.
15. Decreto Legislativo N° 1279, que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción.
16. Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
17. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
18. Decreto Supremo N° 099-2003-PCM modificado por Decreto Supremo No. 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, modificada por el Decreto Legislativo N° 1353 y por el Decreto Legislativo N° 1415.
19. Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
20. Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
21. Decreto Supremo N° 003-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
22. Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
23. Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
24. Decreto Supremo N° 003-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1279, que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción.
25. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de actos

- de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
26. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
 27. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción para el periodo 2018 – 2021.
 28. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM- que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
 29. Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM. 14 de setiembre de 2017 aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
 30. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 31. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;
 32. Ley N° 31465 de 4 de mayo de 2022 - Ley que modifica la Ley 27444, a fin de facilitar la recepción documental digital.
 33. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado.
 34. Decreto Supremo N° 091-2020-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público.
 35. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2021-PCM/SIP 28 de junio de 2021 se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”
 36. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
 37. Resolución de Contraloría N° 206-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2020-CG/GCSD “Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias”.
 38. Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del estado, y candidatos a cargos públicos.
 39. Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 23 -2017-AMAG-CD de 19 de octubre de 2017 se aprueba la actualización del Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones; y, el Organigrama de la Academia de la Magistratura – AMAG.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II. DEFINICIONES

Cultura de Integridad:

Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinadas a asegurar el interés general, lucha contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.

Enfoque de integridad pública:

Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

Gestión de riesgos:

Es la identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, así como a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética.

Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:

Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Integridad en la Administración Pública / Integridad pública:

Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

Modelo de integridad:

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

Políticas de integridad:

Estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia.

III. MODELO DE INTEGRIDAD

El Plan Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción 2018-2021 estableció el modelo de integridad, como una estructura de prevención de la corrupción, señalando que, es un conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad del sector público, el cual comprende nueve (9) componentes

IV. COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Item	Componente	Subcomponente
1	Compromiso de la alta dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
		Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública
		Mapa de riesgos y controles
3	Política de integridad	Código conducta
		Prevención y mitigación de conflictos de intereses
		Debida diligencia según las partes interesadas
		Incentivos y reconocimientos al personal
		Contratación de personal
		Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Transparencia activa
		Transparencia pasiva
5	Controles interno, externo y auditoría	Implementación del Sistema de Control Interno
		Control Gubernamental – OCI
6	Comunicación y capacitación	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos
		Capacitación permanente en políticas de integridad
		Comunicación de “Política de Integridad” a las partes interesadas
		Evaluación del clima laboral
7	Canal de denuncias	Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
		Implementación de canal de denuncias
8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Mecanismos de protección al denunciante
		Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
9	Encargado del modelo de integridad	Función de acompañamiento

C1: Compromiso de Alta Dirección:

Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.

C2: Gestión de Riesgos:

Supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.

C3: Políticas de Integridad:

La Política de Integridad de la AMAG debe tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción.

C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:

La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.

C5: Controles interno, externo y auditoria:

El control se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad, el Órgano de Control Institucional (OCI), la Contraloría General de la República y las Sociedades de Auditoría Externa, con el objetivo de asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones; para asegurar el adecuado uso de los recursos públicos.

C6: Comunicación y capacitación:

Los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos en la entidad. La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general.

C7: Canal de denuncias:

Supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionables o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad. Asimismo, desarrollar e implementar diferentes mecanismos o herramientas para la protección al denunciante, detección de irregularidades y de investigación.

C8: Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad:

Consiste en la revisión de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables; así como la evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.

C9: Encargado del Modelo de Integridad:

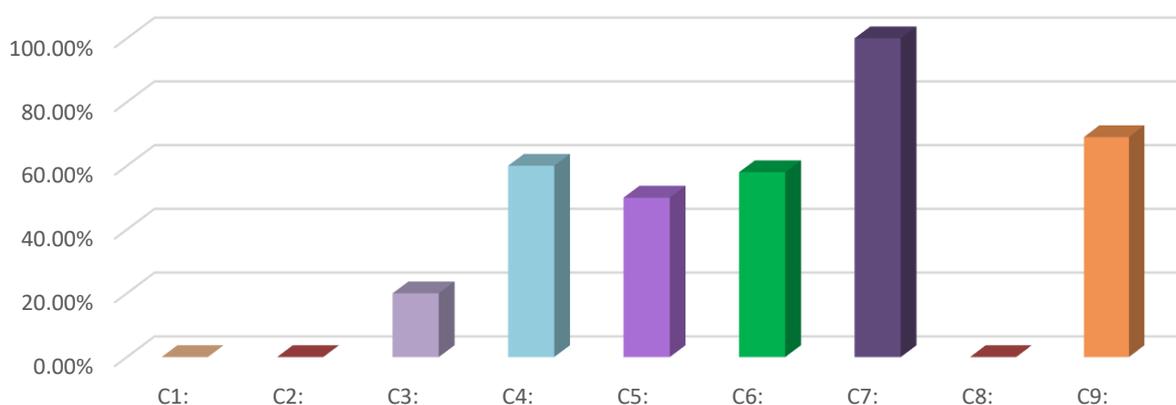
El Encargado asume un rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo, por lo cual requiere tener un alto nivel jerárquico, caso contrario, requiere de un público empoderamiento del titular de la entidad y de la máxima autoridad administrativa como expreso respaldo de la alta dirección para realizar las tareas de orientador, de acompañamiento, de articulación y monitoreo en la implementación del modelo de integridad en la AMAG, dejando igualmente constancia del compromiso que asumen todos los jefes de los órganos y unidades orgánicas o funcionales de la entidad como compromiso de respaldo a la tarea asumido por el Encargado.

V. BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN

La Academia de la Magistratura ha realizado el llenado del ICP en cumplimiento de la normativa emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, con la finalidad de determinar la línea base respecto de la implementación del Modelo de Integridad en la AMAG; en ese sentido la Secretaría de Integridad Pública ha realizado la evaluación de las respuestas emitidas por la AMAG a las preguntas contenidas en el Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción; la SIP ha remitido a la AMAG el resultado obtenido en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), a fin de conocer de manera oficial el estado situacional actual de desarrollo del modelo de integridad; detallándose en el cuadro siguiente:

MODELO DE INTEGRIDAD	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Componente 5	Componente 6	Componente 7	Componente 8	Componente 9
DENOMINACION	Compromiso de la Alta Dirección	Gestión de Riesgos	Política de integridad	Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Controles Interno, Externo y Auditoría	Comunicación y Capacitación	Canal de Denuncias	Supervisión y Monitoreo	Encargado del Modelo de Integridad
AMAG	0%	0%	20%	60%	50.00%	58%	100%	0%	69%

Porcentaje de implementación por componente



A nivel general el nivel de implementación del Modelo de Integridad en la Academia de la Magistratura es de un 43%, como se muestra a continuación:

Entidad	% de avance
Academia de la Magistratura	43

Encontrándose en un índice de valoración "Aceptable", conforme se observa:

Valoración del Índice	
	Destacable: 81% a 100%
	Deseable: 61 a 80%
x	Aceptable: 41% a 60%
	Regular: 21% a 40%
	Bajo: 0% a 20%

VI. OBJETIVOS

Los objetivos del programa de integridad de la Academia de la Magistratura, se encuentran orientados a la implementación de las acciones para mitigar los riesgos identificada a raíz de las brechas obtenidas del llenado del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, entre los cuales podemos encontrar:

- a. Fortalecer la implementación de integridad pública como función y objetivo institucional.
- b. Mitigar los riesgos que afectan la implementación del Modelo de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la Academia de la Magistratura.
- c. Promover en la Academia de la Magistratura el cumplimiento de la política de integridad pública.
- d. Coadyuvar a la implementación de las recomendaciones de control externo.
- e. Coadyuvar la implementación a la implementación del Sistema de Control Interno.
- f. Impulsar las acciones relacionadas con la política de integridad.
- g. Garantizar la implementación de los componentes del Modelo de Integridad Pública, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública.
- h. Cerrar las brechas existentes de manera oportuna, de acuerdo a lo identificado en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción.
- i. Monitorear el cumplimiento de las acciones establecidas para el cierre de brechas según el cronograma de trabajo.

VII. ACCIONES A SER REALIZADAS

• SOBRE EL COMPONENTE 1

- a) Incorporar a la integridad como objetivo institucional y acción estratégica institucional en el PEI y el POI.
- b) Elaboración del Programa de Integridad para el año 2023.

• SOBRE EL COMPONENTE 2

- a) Elaboración de la matriz de identificación y análisis de los riesgos que afecten la integridad pública, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.
- b) Capacitación en gestión de riesgos a los responsables de las diferentes unidades orgánicas.
- c) Elaboración de la matriz de gestión y mitigación de riesgos de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.
- d) Evaluación de la implementación de las acciones establecidas en la matriz de gestión y mitigación de riesgos.

• SOBRE EL COMPONENTE 3

- a) Elaboración, aprobación e implementación del Código de Conducta.
- b) Capacitación en materia de prevención y mitigación de conflicto de intereses, y sobre canales de consulta.
- c) Elaboración, aprobación e implementación de la Directiva que establece el procedimiento de Diligencia Debida de Gestión antisoborno.
- d) Elaboración, aprobación e implementación de la Directiva que establece el procedimiento para incentivos y reconocimiento al personal por la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública.
- e) Implementación de mecanismos que aseguren el procedimiento de contratación del personal, cumpliendo los criterios establecidos por la SIP.

- **SOBRE EL COMPONENTE 4**

- a) Realización de comunicados institucionales.
- b) Realización de notas de prensa
- c) Emisión de informes trimestrales sobre el cumplimiento de publicación de información en el portal de transparencia estándar.
- d) Emisión del informe sobre el reporte de sujetos obligados a realizar la Declaración Jurada de Intereses para su registro por la máxima autoridad administrativa, en los plazos correspondientes.
- e) Emisión del informe sobre los sujetos obligados que han cumplido con realizar la Declaración Jurada de Intereses en los plazos correspondientes, precisando los porcentajes de cumplimiento
- f) Emisión del informe semestral sobre las solicitudes de acceso a la información, detallando el consolidado estadístico sobre la atención de las solicitudes.

- **SOBRE EL COMPONENTE 5**

- a) Informe semestral del responsable de la implementación del sistema de control interno al Equipo de Trabajo Permanente sobre la presentación oportuna de los reportes sobre la ISCI.
- b) Publicación trimestral de los reportes y avances de la ISCI en la página web de la Academia de la Magistratura.
- c) Informe sobre porcentaje de implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI.

- **SOBRE EL COMPONENTE 6**

- a) Elaboración del temario, y realización de capacitaciones en sobre integridad pública y ética, en los procesos de inducción al nuevo personal de la Academia de la Magistratura, de acuerdo a las pautas otorgadas por la SIP.
- b) Elaboración del material a ser utilizadas en las inducciones al nuevo personal de la Academia de la Magistratura.
- c) Elaboración, aprobación e implementación del PDP 2023, incluyendo temas de integridad pública y ética.
- d) Realización de capacitación en los temas de integridad señalados por la SIP.
- e) Realización de charlas de corta duración, seminarios o talleres de integridad pública y ética.
- f) Realización de comunicaciones sobre integridad pública en la AMAG mediante correos electrónicos, afiches o flyers.
- g) Publicaciones en la página web institucional sobre ética e integridad pública a actores externos.
- h) Elaboración de encuestas de integridad, aplicada a los trabajadores de la AMAG de acuerdo a las pautas establecidas por la SIP.

- **SOBRE EL COMPONENTE 7**

Se encuentra implementado en su totalidad

- **SOBRE EL COMPONENTE 8**

- a) Informe semestral de evaluación que da cuenta de los avances en la implementación del Modelo de Integridad de acuerdo al Programa de Integridad.
- b) Informe anual del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional que da cuenta de los recursos del equipo de acuerdo a los lineamientos de la SIP.

- **SOBRE EL COMPONENTE 9**

- a) Incorporación del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional en el ROF, señalando las funciones de implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad.
- b) Comunicación a todas las unidades orgánicas por parte del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional, comunicando sus funciones.

VIII. RESPONSABLES DE CADA ACCION

- **SOBRE EL COMPONENTE 1**

- a) Oficina de Planificación y Presupuesto.
- b) Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional.

- **SOBRE EL COMPONENTE 2**

- a) Responsables de las Unidades Orgánicas a ser evaluadas.
- b) Subdirección de Recursos Humanos.
- c) Responsables de las Unidades Orgánicas a ser evaluadas.
- d) Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional.

- **SOBRE EL COMPONENTE 3**

- a) Subdirección de Recursos Humanos.
- b) Subdirección de Recursos Humanos.
- c) Subdirección de Logística y Control Patrimonial.
- d) Subdirección de Recursos Humanos.
- e) Subdirección de Recursos Humanos.

- **SOBRE EL COMPONENTE 4**

- a) Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- b) Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- c) Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional.
- d) Subdirección de Recursos Humanos.
- e) Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional.
- f) Responsable de Acceso a la Información Pública.

- **SOBRE EL COMPONENTE 5**

- a), b) y c) Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno.

- **SOBRE COMPONENTE 6**

- a) Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional, y la Subdirección de Recursos Humanos.
- b) Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional.
- c) Subdirección de Recursos Humanos.
- d) Subdirección de Recursos Humanos.
- e) Subdirección de Recursos Humanos.
- f) Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- g) Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- h) Subdirección de Recursos Humanos.

- **SOBRE COMPONENTE 8**

- a) y b) Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional.

- **SOBRE COMPONENTE 9**

- a) Oficina de Planificación y Presupuesto.
- b) Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional.

IX. CRONOGRAMA DE TRABAJO

El cronograma de trabajo para la ejecución de acciones que permitirán el cierre de las brechas identificadas a través del llenado del Índice de Capacidad Preventiva se han previsto de forma trimestral, tal como se aprecia en la matriz de acciones anexa en el presente Programa.

X. ANEXOS

- Matriz de acciones, responsables y cronograma.

ANEXO
Matriz de acciones, responsables y cronograma

COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE CADA ACCION	TRIMESTRE			
					I	II	III	IV
C1: COMPONENTE "COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN"	Fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción en la AMAG	Incorporar a la integridad como objetivo o acción estratégica institucional	Incorporar la integridad como objetivo o acción estratégica institucional en el PEI y el POI.	OPP				X
		Elaboración del Programa de Integridad 2023 aprobado por la máxima autoridad administrativa, conforme los lineamientos de la SIP	Elaboración del Programa de Integridad para el año 2023.	ETPII	X			

COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR PARA MITIGAR LOS RIESGOS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	TRIMESTRE			
					I	II	III	IV
C2: COMPONENTE "GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA"	Fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción en la AMAG	Identificar y analizar los riesgos que afecten la integridad	Elaboración de la matriz de identificación de riesgos que afecten la integridad pública, en los procesos establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.	Dirección Académica, Subdirección de Logística, Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Informática, Subdirección de Tesorería y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto.				X
		Establecer mecanismos para gestionar los riesgos que afecten la integridad pública	Capacitación en gestión de riesgos a los responsables de las unidades orgánicas y de los procesos a ser evaluados.	Subdirección de Recursos Humanos				X
			Elaborar la matriz de acción y mitigación de riesgos identificados que puedan afectar la integridad Pública.	Dirección Académica, Subdirección de Logística, Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Informática, Subdirección de Tesorería y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto.				X

		Evaluación de la implementación de las acciones establecidas en la matriz de gestión y mitigación de riesgos	Elaboración de Informe Técnico.	ETPII				X
COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR PARA MITIGAR LOS RIESGOS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	TRIMESTRE			
					I	II	III	IV
C3: COMPONENTE POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción en la AMAG	Código de Conducta	Elaborar y gestionar la aprobación e implementar el Código de Conducta de la AMAG.	Subdirección de Recursos Humanos	X			
		Implementación de acciones de prevención y mitigación de conflicto de intereses	Capacitar en materias de prevención y mitigación de <u>riesgos de conflicto de intereses</u> .	Subdirección de Recursos Humanos			X	
			Implementar canales de consulta de orientación en materia de conflicto de intereses.	ETPII			X	
		Implementación del procedimiento de diligencia debida	Elaborar y gestionar la aprobación e implementación de la Directiva que establece el procedimiento de Diligencia Debida de Gestión anti soborno y gestionar su aprobación .	Subdirección de Logística				X

		Procedimiento para incentivos y reconocimiento al personal por la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública	Elaborar y gestionar la aprobación e implementación de Directiva que establezca el procedimiento para incentivos y reconocimiento al personal por la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública.	Subdirección de Recursos Humanos	X			
		Asegurar la transparencia en el proceso de contratación del Personal en la AMAG	Implementar mecanismos que aseguren el procedimiento de contratación de personal; cumpliendo con los criterios establecidos por la SIP	Subdirección de Recursos Humanos				X
COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR PARA MITIGAR LOS RIESGOS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	TRIMESTRE			
					I	II	III	IV
C4: COMPONENTE "TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS"	Fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción en la AMAG	Comunicación a la ciudadanía de los avances de la implementación del modelo de Integridad en la AMAG	Realizar Comunicados Institucionales	OCRRPP en coordinación con ETPII	X	X	X	X
			Realizar notas de prensa		X	X	X	X
		Cumplimiento de la publicación de la información de la AMAG en el Portal de Transparencia Estándar	Emitir informe semestral sobre el cumplimiento de publicación de información.	ETPII	X	X	X	X

		Presentación de la Declaración Jurada de Intereses por parte de todos los sujetos obligados	Emite el informe sobre el reporte de los Sujetos Obligados a realizar la Declaración Jurada de Intereses para su registro por la máxima autoridad administrativa en los plazos correspondientes.	Subdirección de Recursos Humanos	X	X	X	X
			Emitir informe semestral sobre el consolidado de los sujetos obligados que han cumplido con presentar la DJI; precisando porcentajes de cumplimiento.	ETPII		X		X
		Atención oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública	Emitir un informe semestral de las solicitudes de acceso a la información pública, que contenga consolidados estadísticos sobre las atenciones de las solicitudes (Cuantos, dentro del plazo, dejando constancia de estos casos al jefe de la UO responsable de la atención).	Responsable de Acceso a la Información Pública		X		X

COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR PARA MITIGAR LOS RIESGOS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	TRIMESTRE			
					I	II	III	IV
C5: COMPONENTE "CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA"	Fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción en la AMAG	Implementación del SCI AMAG	Informe semestral por el responsable de ISCI al ETPII de la presentación oportuna de los reportes sobre ISCI a la CGR (DS 044-2018-PCM Matriz 11 de CI)	UO responsable de la ISCI		X		X
			Publicación del informe sobre el avance de la ISCI en la página web	UO responsable de la ISCI		X	X	X

			de la AMAG					
		implementación de las recomendaciones de los informes de control de la CGR/OCI/SOA	Presentación de los reportes de implementación de las recomendaciones de auditoría.	RISRIA		x		x
					TRIMESTRE			
COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR PARA MITIGAR LOS RIESGOS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	I	II	III	IV
C6: COMPONENTE "COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN"	Fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción en la AMAG	Capacitación sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la AMAG	Elaboración del temario y realización de capacitaciones en sobre integridad pública y ética, en los procesos de inducción al nuevo personal de la Academia de la Magistratura, de acuerdo a las pautas otorgadas por la SIP.	ETPII y la Subdirección de Recursos Humanos	x	x	x	x
			Elaboración del material a ser utilizadas en las inducciones al nuevo personal de la Academia de la Magistratura.	ETPII	x			
		Capacitación sobre ética, integridad pública, transparencia y acceso a la información, identificación de riesgos, mecanismos de	Elaboración, aprobación e implementación del PDP 2023, incluyendo temas de integridad pública y ética.	Subdirección de Recursos Humanos			x	

		rendición de cuentas y otros afines a la prevención y lucha contra la corrupción de forma permanente para el personal de la AMAG	Realización de las capacitaciones en los temas de integridad señalados por la SIP a todo el personal de la AMAG.	Subdirección de Recursos Humanos			x	x
		Capacitación sobre ética e integridad pública de forma permanente para el personal que labora en la AMAG	Realización de charlas de corta duración, seminarios o talleres en integridad y ética.	Subdirección de Recursos Humanos	x	x	x	x
		Difusión y promoción de la cultura de integridad	Realizar comunicaciones sobre integridad pública de la AMAG mediante correos electrónicos, afiches o flyers	ST del ETPII y la OCRRPP.	x	x	x	x
		Difusión sobre ética e integridad pública a actores externos	Realizar publicaciones en la página web institucional sobre ética e integridad pública dirigida a actores externos.	ETPII y la OCRRPP.	x	x	x	x
		Retroalimentación en políticas de integridad y conocimiento de las mismas	Elaborar de encuestas sobre temas de integridad, aplicada a los trabajadores, de conformidad con los lineamientos señalados por la SIP.	Subdirección de Recursos Humanos			x	
COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR PARA MITIGAR LOS RIESGOS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	TRIMESTRE			
					I	II	III	IV

C8: COMPONENTE "SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD"	Fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción en la AMAG	Supervisión y monitoreo sobre la implementación del modelo de Integridad	Informe de evaluación que da cuenta de los avances en la implementación del Modelo de Integridad de acuerdo al Programa de Integridad	ETPII		x		x
		Evaluación de la capacidad operativa del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional	Informe del Equipo que da cuenta a la máxima autoridad administrativa de los recursos del Equipo, de conformidad a los lineamientos de la SIP	ETPII				x
COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES A EJECUTAR PARA MITIGAR LOS RIESGOS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	TRIMESTRE			
					I	II	III	IV
C9: COMPONENTE "ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD"	Fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción en la AMAG	Incorporar las funciones de implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad	Actualizar el ROF de la AMAG para incorporar responsabilidades del titular y de todos los funcionarios de la entidad en la implementación de la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento.(numeral 5.4 de la Directiva 001-2019-PCM/SIP)	Oficina de Planificación y Presupuesto				x
		Comunicación a las unidades orgánicas de las funciones del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional	Elaborar y remitir memorandos múltiples y correos electrónicos a todas las unidades orgánicas de la AMAG comunicando las funciones del ETPII	ETPII	x	x	x	x